



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUENAVISTA - CÒRDOBA**

Calle 8 con carrera 11, Esquina piso 1
Teléfono 604- 7890102 Ext: 295

Correo: j01prmpalbuenviasta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. 01/04/2024. Al despacho del Señor Juez, memorial solicitando el RETIRO DE LA DEMANDA, Rad: 2024-00052. Sírvase proveer.

LUIS ALBERTO DIAZ ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Buenavista, Córdoba, Primero (01) De Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Revisado el expediente, se precisa que el apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda que nos ocupa, manifestando que no se procedido a notificar a la parte demanda, el Despacho encuentra cumplidos los presupuestos exigidos por el art. 92 del CGP y en consecuencia al no existir prohibición legal para proceder conforme a lo solicitado, se accederá al retiro solicitado, sin que haya lugar a condena en costas por no generarse las mismas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista - Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda EJECUTIVA promovida por la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A en contra del señor JUAN PABLO HUMANEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.336.902, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. No hay lugar a condena en costas.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias en la base de datos de la plataforma TYBA y désele salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Gabriel Jose Diaz Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Buenavista - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47da260cd127dae05801195738518c72c8874fc8626f98f5f8924b4a8ce5ba5b**

Documento generado en 01/04/2024 09:07:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>